

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21483 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2003 y curso 2003/2004) para los Programas II.A.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («BOE» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («BOE» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 («BOE» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 22 de noviembre de 2002 («BOE» número 296, de 11 de diciembre de 2002) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Se propone modificar la modalidad de beca, adjudicando beca de 900 euros mensuales, en vez de beca Colegio, (Resolución de 8 de agosto de 2003, «BOE» número 207, de 29 de agosto de 2003), a partir del mes de noviembre de 2003 a:

Programa II-A

Hirohisa Aoyagi. Japón. Fechas: 1-11-03/30-09-04.

Leonardo Rossi. Italia. Fechas: 1-11-03/30-09-04.

Segundo.—Modificar a partir del 1.11.2003 la nacionalidad de André Evert Vam Daalen, que por error informático figura como nacional de R. Sudafricana en vez de nacional de Holanda, Resolución de 8 de agosto de 2003, «BOE» número 206, de 28 de agosto de 2003). Fechas de la beca 1.11.2003/31.12.2003.

La dotación económica es de 900 euros mensuales, ayuda de matrícula de 1.200 euros, ayuda de viaje de 300 euros y un seguro médico no farmacéutico de 18 euros mensuales durante el periodo de vigencia de la beca.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «BOE» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «BOE» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

21484 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2003 y curso 2003/2004) para los Programas II.A.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOE n.º 296, de 11 de diciembre de 2002) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE»; y a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

1. Se propone modificar la modalidad de beca, adjudicando beca de 900 euros mensuales, en vez de beca de 420 euros mensuales y alojamiento en el Colegio Mayor Nuestra Señora de África (Resolución de 8 de agosto de 2003. B.O.E. n.º 206 de 28 de agosto de 2003) a partir del mes de noviembre de 2003 a:

Programa II-A.

Benmosbah Ismail nacional de Túnez duración de su beca 1.10.03/30.09.04.

Estas modificaciones no afectan al presupuesto debido a la compensación de las becas renunciadas.

2. Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juz-